

por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Director general, Carlos López Jimeno.

15459 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca «Brüel & Kjaer», modelo 2260, equipado con el programa de análisis sonoro básico BZ-7210, fabricado por la empresa «Brüel & Kjaer Sound & Vibration Measurements A/S», en Dinamarca y presentado por la empresa «Spectris España, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por don Carlos Maceín Ferrero, en nombre y representación de la entidad «Spectris España, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Teide, 5, 28700 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca «Brüel & Kjaer», modelo 2260, equipado con el programa de análisis sonoro básico BZ-7210;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Considerando el certificado favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-00/0048-7.5;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de Estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad «Spectris España, Sociedad Anónima», del sonómetro integrador-promediador marca «Brüel & Kjaer», modelo 2260, equipado con el programa de análisis sonoro básico BZ-7210.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Brüel & Kjaer».

Modelo: 2260.

Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651:1996 y UNE-EN 60651/A1:1997.

Tipo 1 según UNE-EN 60804:1996 y UNE-EN 60804/A2:1997.

Rangos de medida:

Ponderación a: 24-150 dB.

Ponderación C: 26-150 dB.

Ponderación Lin: 32-150 dB.

Nivel de pico máximo: 153 dB.

Nivel de ruido de fondo típico: 16,6 dB (A).

Rango de linealidad: 80 dB.

Rango de impulsos: 83 dB.

Tiempo de subida del detector de pico: < 100 µs.

Rango de frecuencia: 16 Hz a 16 kHz.

Ponderación frecuencial: A, C y Lin.

Ponderación temporal: S, F e I.

Detectores: RMS y pico.

Resolución: 0,1 dB.

Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.

Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB.

Frecuencia de referencia: 1.000 Hz.

Rango de referencia: 30-110 dB.

Período de precalentamiento: ≈ 25 segundos.

Temperatura de funcionamiento: -10 a + 50 °C.

Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 y 90 por 100.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

| | |
|-------|----|
| I-054 | 16 |
| 00006 | |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Marca.

Denominación del modelo y, en su caso, versión.

Número de serie.

Clase de precisión.

Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de junio del año 2010, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 23 de junio de 2000.—El Director general, Carlos López Jimeno.